

## **Sección V. Anuncios**

### **Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**

#### **AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA**

**5900**

*Extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones a los centros escolares de Alcudia para llevar a cabo “Programas de innovación educativa” durante el ejercicio 2020*

BDNS (Identif.): 514207. De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/514207>):

#### **Primero. Beneficiarios:**

Pueden ser entidades beneficiarias de estas subvenciones los Centros Educativos, públicos o concertados, de Infantil, Primaria y Secundaria del municipio de Alcudia, que estén legalmente constituidas y que cumplan con los requisitos de estas mismas bases.

#### **Segundo. Finalidad:**

El objeto de esta convocatoria es subvencionar a los centros educativos, públicos o concertados, de Infantil, Primaria y Secundaria del municipio de Alcudia, para llevar a cabo Proyectos de Innovación Educativa. Estos proyectos, que este año adquieren un sentido especial, estarán encaminados a impulsar, a través de una primera línea de ayudas, **la transición tecnológica** de los centros educativos y la **renovación pedagógica** de espacios entorno a ambientes. Y a través de una segunda línea, a impulsar la cultura y la tradición con la Muestra Escolar de Villancicos.

#### **Tercero. Bases reguladoras:**

Bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los centros escolares de Alcudia, para llevar a cabo “Proyectos de innovación educativa”, ejercicio 2020, publicadas en el BOIB núm. 118 de día 7 de julio de 2020.

<https://www.caib.es/eboibfront/es/2020/11217/636153/bases-reguladoras-de-subvenciones-a-los-centros-es>

#### **Cuarto. Importe:**

La dotación de la convocatoria de subvenciones será de 43.800 euros.

#### **Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:**

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de este extracto en el BOIB.

Alcudia, 6 de julio de 2020

**La alcaldesa,**  
Bàrbara Rebassa Bisbal

